

## PROCEDIMIENTO ACCESO DE TERCEROS A LA RED

En alcance a lo manifestado por el art 90 y 91 de la Res CREG 057 de 1996 o aquella que la aclare o la modifique, el comercializador/distribuidor/transportador o gran consumidor que requiera conexión a la red de distribución de Propiedad u operación de Llanogas deberá llenar los siguientes requisitos:

- I. Diligenciar y radicar en nuestras oficinas o través del servicio de atención al cliente, el formulario la solicitud de acceso, la cual encuentra en nuestra página web a través del siguiente link : <https://www.llanogas.com/distribucion>

La solicitud además de indicar: punto de entrega, consumo mensual en metros cúbicos, tipo de usuario no regulado a atender y vigencia por la cual se requiere el servicio, deberá ir acompañada de los siguientes documentos.

- a. Copia del RUT actualizado del cliente, con menos de treinta (30) días de expedición.
- b. Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición inferior a treinta (30) días.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- d. Documento que indique la capacidad de transporte para la atención de su demanda.

II. Recibida la solicitud, Llanogas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes validará la disponibilidad y/o capacidad de la red.

III. Vencido este término, Llanogas informará su respuesta al Cliente. Si la respuesta es favorable, se comparte la proforma del contrato donde se indican las condiciones operativas y técnicas para la prestación del servicio, el punto de entrega, vigencias y costos del servicio. En el evento de ser desfavorable se informaran las razones de la negativa.

IV. Para finalizar, se suscribe el contrato de Acceso a tercero a la red (ATR), se procede a la constitución de pólizas y se da la puesta en marcha del servicio.